

**INCORPORAN EL ANEXO CME 26 - CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CONTEMPLAN LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CON SUPERESTRUCTURAS MODULARES, EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y EN LA RED VIAL VECINAL, A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2012-EF/63.01**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2016-EF/63.01**

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 13 de febrero de 2016)

Lima, 9 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que la finalidad de dicho Sistema Nacional es optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y con la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen a los proyectos de inversión pública;

Que, los literales f. y m. del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señalan que la Dirección General de Inversión Pública establece los niveles mínimos de estudios de preinversión que requieren los Proyectos de Inversión Pública para su declaración de viabilidad, así como las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 se aprobaron los Contenidos Mínimos Específicos de estudios de preinversión de Programas de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública;

Que, la Dirección General de Inversión Pública ha elaborado el Anexo CME 26 – "Contenidos Mínimos Específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión Pública que contemplen la construcción de puentes con superestructuras modulares, en la Red Vial Departamental y en la Red Vial Vecinal", el cual ha sido coordinado con Provías Descentralizado y con la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesaria su incorporación como Anexo de la Resolución Directoral mencionada en el considerando precedente;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones estima que en los próximos 5 años se construirán alrededor de 1000 puentes con superestructuras modulares en la Red Vial Departamental y en la Red Vial Vecinal, los cuales aplicarán lo dispuesto en el Anexo CME 26;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la aprobación de dichos Contenidos Mínimos Específicos mediante la presente Resolución Directoral;

En uso de las facultades dispuestas por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, sus normas reglamentarias y complementarias, el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Modificación del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01**

Modifícase el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01, con el siguiente texto:

*“Artículo 1.- Aprobación de contenidos mínimos específicos  
1.1 Apruébense los siguientes contenidos mínimos específicos  
(...)*

- *Contenidos Mínimos Específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión Pública que contemplen la construcción de puentes con superestructuras modulares, en la Red Vial Departamental y en la Red Vial Vecinal (Anexo CME 26)”.*

### **Artículo 2.- Modificación del tercer párrafo del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01**

Modifícase el tercer párrafo del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 con el siguiente texto:

*“Asimismo, la declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Telecomunicaciones en el Ámbito Rural, de Instalación de Bases Policiales para operaciones especiales de la Policía Nacional del Perú, de Mejoramiento y Rehabilitación de Carreteras de la Red Vial Vecinal, de Saneamiento Rural, de recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos y de aquellos que contemplen la construcción de puentes con superestructuras modulares, en la Red Vial Departamental y en la Red Vial Vecinal, siempre que su espacio de luz no sea mayor a 55 metros lineales; cuyos montos de inversión a precios de mercado superen el monto citado en el primer párrafo del presente numeral, podrá ser otorgada con estudios de preinversión a nivel de Perfil, elaborados de acuerdo con los contenidos mínimos específicos señalados en los CME 18, 19, 20, 21, 22 y 26 respectivamente.*

*Asimismo, con relación al Anexo CME 26, las vías en las cuales se implementarán los puentes cuyos estudios de preinversión se realicen conforme al mismo, deberán contener las siguientes características:*

- a) *Encontrarse en óptimas condiciones sin requerir de una intervención adicional al PIP cuyo estudio de preinversión se formulará con el Anexo CME 26,*
- b) *No contar con puentes operativos; y,*
- c) *Presentar un bajo nivel de tráfico.*

*Cabe tener presente que, en caso se instale más de un puente modular en una carretera o ruta, dichos puentes podrán enmarcarse en un solo PIP, conforme a lo dispuesto en el referido Anexo CME 26.”*

### **Artículo 3.- Incorporación del Anexo CME 26 en la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01**

Incorpórase el Anexo CME 26 – “Contenidos Mínimos Específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión Pública que contemplen la construcción de puentes con superestructuras modulares, en la Red Vial Departamental y en la Red Vial Vecinal” como anexo de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01.

### **Artículo 4.- Publicación**

El Contenido Mínimo Específico incorporado por la presente Resolución Directoral como anexo de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 y la presente norma, son publicados en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la Sección de Inversión Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**ELOY DURÁN CERVANTES**  
**Director General**  
**Dirección General de Inversión Pública**